PURÍSIMA
Gobierno Municipal 2024-2027
TRASCIENDE POR SU GENTE

EXPEDIENTE: UT/PMA/SI/196/2026
FOLIO PNT: 110197400019626
Purísima del Rincón, a 30 de Julio de 2026

ACUERDO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Visto el estado que guarda la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con folio **110197400019626**, esta Unidad de Transparencia emite el presente Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDO

PRIMERO. Que con fecha **veintisiete de julio del año dos mil veintiséis**, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información pública identificada con el folio **110197400019626**, misma que fue registrada en esta Dirección de la Unidad de Transparencia bajo el expediente **UT/PMA/SI/196/2026**, para su trámite y atención en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. Que la persona solicitante requirió información relacionada con los programas sociales en materia de vivienda implementados por el Municipio de Purísima del Rincón durante el periodo comprendido de octubre de dos mil veinticuatro a la fecha de presentación de la solicitud, solicitando, entre otros aspectos, el nombre del programa, unidad administrativa responsable, objetivo, población beneficiaria, modalidad del apoyo, monto máximo, requisitos, acciones afirmativas para personas adultas mayores, fuente de financiamiento, reglas de operación y demás información vinculada con su implementación.

TERCERO. Que, una vez analizada la naturaleza de la información solicitada y con el objeto de garantizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de las áreas competentes, esta Dirección de la Unidad de Transparencia, mediante **oficio UT/PMA/325/2026**, turnó la solicitud de acceso a la **Dirección de Desarrollo Social y Humano**, por ser la unidad administrativa competente para conocer, generar, resguardar y proporcionar la información requerida, solicitándole realizar la búsqueda correspondiente dentro del ámbito de sus atribuciones y emitir el pronunciamiento respectivo.

CUARTO. Que, mediante **oficio DSyH/111/2026**, de fecha **29 de julio de 2026**, la Dirección de Desarrollo Social y Humano dio respuesta al requerimiento formulado por esta Dirección de la Unidad de Transparencia, informando que durante el periodo comprendido de octubre de dos mil veinticuatro a la fecha de presentación de la solicitud operaron los programas **"Nuevo Comienzo en mi Hogar"**, **"Mi Hogar que Trasciende, en Entrega de Apoyo de Tinacos"**, **"Mi Hogar que Trasciende, en Suministro y Colocación de Calentadores Solares"**, **"Mi Hogar que Trasciende, en Entrega de Materiales y/o Accesorios para el Mejoramiento de la Vivienda"** y **"Mi Colonia a Color"**, proporcionando la información que obra en sus archivos respecto de cada uno de ellos, así como las ligas electrónicas de las reglas de operación y demás instrumentos normativos aplicables.

QUINTA. Que, una vez analizada la información remitida mediante el oficio **DSyH/111/2026**, esta Dirección de la Unidad de Transparencia advirtió que la respuesta emitida por la unidad administrativa competente atiende

Palacio Municipal s/n Zona Centro, C.P. 36400. Purísima del Rincón, Guanajuato.
Tel.: (476) 743 0557, 743 5561 y 62
purisimadelrincon.mx

los puntos planteados en la solicitud de acceso a la información pública, al proporcionar la información disponible que obra en sus archivos respecto de los programas sociales en materia de vivienda implementados por el Municipio durante el periodo solicitado, por lo que resulta procedente ponerla a disposición de la persona solicitante mediante el presente Acuerdo.

CONSIDERANDOS

PRIMERA. La Dirección de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón es competente para recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, así como para realizar las gestiones necesarias ante las unidades administrativas competentes y notificar las determinaciones que correspondan, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, fracciones I y VI, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; así como las disposiciones aplicables del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

SEGUNDO. En atención a la solicitud de acceso a la información pública, esta Dirección de la Unidad de Transparencia realizó las gestiones necesarias ante la Dirección de Desarrollo Social y Humano, unidad administrativa competente para pronunciarse respecto de la información solicitada, recibiendo la respuesta correspondiente mediante el oficio DSyH/111/2026.

TERCERA. Del contenido del oficio DSyH/111/2026 se advierte que la Dirección de Desarrollo Social y Humano proporcionó la información disponible respecto de los programas sociales en materia de vivienda implementados por el Municipio durante el periodo solicitado, incluyendo la documentación y referencias normativas que regulan su operación, en el ámbito de sus atribuciones.

CUARTA. Que mediante oficio DSyH/111/2026, de fecha 29 de julio de 2026, la Dirección de Desarrollo Social y Humano dio respuesta al requerimiento formulado por esta Dirección de la Unidad de Transparencia, informando los programas sociales en materia de vivienda implementados por el Municipio durante el periodo solicitado y remitiendo la información, documentación y ligas electrónicas que obran en sus archivos para atender la solicitud de acceso a la información pública.

QUINTA. La información y documentación remitidas mediante el oficio DSyH/111/2026 son responsabilidad exclusiva de la Dirección de Desarrollo Social y Humano respecto de su contenido, veracidad, exhaustividad y existencia en sus archivos, correspondiendo a esta Dirección de la Unidad de Transparencia coordinar el procedimiento y notificar la respuesta institucional.

SEXTA. En observancia de los principios de máxima publicidad, legalidad, objetividad, certeza, transparencia, accesibilidad y exhaustividad que rigen el derecho de acceso a la información pública, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, resulta procedente poner a disposición de la persona solicitante la información y documentación remitidas por la Dirección de Desarrollo Social y Humano, al constituir información pública que obra en los archivos del sujeto obligado y satisface la solicitud formulada.

ACUERDOS

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con folio **110197400019626**, en los términos expuestos en los Resultandos y Consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se pone a disposición de la persona solicitante la información proporcionada por la **Dirección de Desarrollo Social y Humano**, contenida en el **oficio DSyH/111/2026**, mediante el cual se da respuesta al requerimiento formulado por esta Dirección de la Unidad de Transparencia a través del **oficio UT/PMA/325/2026**, así como la documentación y ligas electrónicas que forman parte integrante de dicho oficio, relativas a los programas sociales en materia de vivienda implementados por el Municipio de Purísima del Rincón durante el periodo solicitado, en los términos en que obran en los archivos de la unidad administrativa competente.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la persona solicitante que la información puesta a disposición comprende los programas **"Nuevo Comienzo en mi Hogar"**, **"Mi Hogar que Trasciende, en Entrega de Apoyo de Tinacos"**, **"Mi Hogar que Trasciende, en Suministro y Colocación de Calentadores Solares"**, **"Mi Hogar que Trasciende, en Entrega de Materiales y/o Accesorios para el Mejoramiento de la Vivienda"** y **"Mi Colonia a Color"**, respecto de los cuales se proporciona la información disponible en los archivos de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, incluyendo los objetivos de cada programa, población beneficiaria, modalidades de apoyo, requisitos de acceso, fuentes de financiamiento y la normatividad aplicable, conforme a la información remitida por dicha unidad administrativa.

CUARTO. Se hace del conocimiento de la persona solicitante que las manifestaciones contenidas en el **oficio DSyH/111/2026**, así como la información y documentación remitidas con motivo del requerimiento formulado mediante **oficio UT/PMA/325/2026**, son responsabilidad exclusiva de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, en cuanto a la exhaustividad de la búsqueda realizada, la veracidad de la información proporcionada y la existencia de los registros administrativos que obran en sus archivos, correspondiendo a esta Dirección de la Unidad de Transparencia coordinar el procedimiento de acceso a la información pública y notificar la respuesta institucional.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo, así como el **oficio DSyH/111/2026** y la documentación que integra la respuesta, a la persona solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para todos los efectos legales conducentes.

SEXTO. Hágase del conocimiento de la persona solicitante que, de considerar que la presente respuesta vulnera su derecho de acceso a la información pública, podrá interponer el recurso de revisión en los términos, plazos y conforme al procedimiento previsto en el Título Décimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, particularmente en el artículo 156 y demás relativos y aplicables del citado ordenamiento jurídico.

Así lo acordó y firma la **Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña**, Directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato. ----------

Palacio Municipal s/n Zona Centro. C.P. 36400. Purísima del Rincón, Guanajuato.
Tel.: (476) 743 0557, 743 5561 y 62
purisimadelrincon.mx

PURÍSIMA
Gobierno Municipal 2024 2027
TRASCIENDE POR SU GENTE

Purísima del Rincón, a 29 de julio del 2026
Oficio DSyH/111/2026
Asunto: Respuesta a solicitud de información

LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, esperando sus funciones marchen de la mejor manera.

Asimismo, me permito dar respuesta al oficio UT/PMA/325/2026 dirigido a mi persona en calidad de Directora de Desarrollo Social y Humano en el que solicita proporcionar la información requerida en atención a la solicitud de acceso a la información con folio 110197400019626 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en fecha 27 de julio del 2026, que a la letra señala: "**Respecto del periodo comprendido de octubre de 2024 a la fecha en que se dé respuesta a la presente solicitud, solicito le siguiente información respecto de los programas, apoyos o acciones en materia de vivienda implementados por ese Municipio, cualquiera que sea su modalidad (construcción, adquisición, acceso al uso, ampliación, mejoramiento, adaptación, equipamiento u otra similar): Informe cuáles programas, apoyos o acciones en materia de vivienda han existido durante el periodo señalado. Respecto de cada uno de ellos, señale: a) La dependencia, dirección, coordinación o unidad administrativa responsable de su operación. b) El objetivo del programa, apoyo o acción. c) La población objetivo o personas beneficiarias a quienes se encuentra dirigido. d) La modalidad en que se entrega el beneficio (dinero, especie, subsidio, materiales, prestación de servicios, mano de obra u otra). e) El monto máximo del apoyo o beneficio, en su caso. f) Los requisitos o criterios de elegibilidad para acceder al programa. g) La edad mínima o máxima para ser beneficiario, en caso de existir. h) Si contempla acciones afirmativas, prioridad o facilidades de acceso para personas adultas mayores (60 años o más). i) El origen de los recursos con los que se financia el programa (municipal, estatal, federal, convenios u otro). j) El nombre y, de ser posible, copia electrónica o liga electrónica del documento que regula la operación del programa (reglas de Operación, Lineamientos, Manuales, Convocatorias, Convenios o cualquier otro documento normativo aplicable). No se requiere la creación de**

documento adoc, sino únicamente la información o en su caso los documentos informativos, instrumentos normativos o registros que obren en sus archivos que lo contengan. En caso de que durante el periodo señalado no haya existido algún programa, apoyo o acción en materia de vivienda, informe dicha circunstancia.. " (SIC)

En atención a lo solicitado, se informa que durante el periodo señalado se operaron los siguientes programas y acciones en materia de vivienda, respecto de los cuales se proporciona la información que obra en los archivos de esta dependencia, en los siguientes términos:

1. Programa Nuevo Comienzo en mi Hogar.
2. Programa Mi Hogar que Trasciende, en Entrega de Apoyo de Tinacos
3. Programa Mi Hogar que Trasciende, en Entrega de Suministro y Colocación de Calentadores Solares
4. Programa Mi Hogar que Trasciende, en Entrega de Materiales y/o Accesorios para el Mejoramiento de la Vivienda.
5. Programa Mi Colonia a Color

1. Programa Nuevo Comienzo en mi Hogar.

a) Unidad administrativa responsable: La Secretaria del Nuevo Comienzo, a través de la Dirección General de Asentamientos Humanos y Vivienda, adscrita a la Subsecretaria de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa. Siendo un programa de tipo transferencia se coordina y colabora con la Dirección de Desarrollo Social y Humano y la Dirección de Obra Pública de la Administración Pública Municipal 2024 – 2027 para su ejecución.

b) Objetivo del programa: contribuir a que las familias guanajuatenses que viven en zonas urbanas y rurales del estado cuenten con viviendas con materiales, equipamiento y espacios adecuados.

c) Población objetivo: La población objetivo del Programa son 181,890 personas que viven en localidades urbanas y rurales del estado, preferentemente en las zonas de atención prioritaria, que habitan en viviendas con materiales, equipamiento o espacios inadecuados.

d) Modalidad del apoyo: El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

I. Construcción y mejoramiento de pisos, muros y techos de viviendas;
II. Ampliación de viviendas, mediante obras de cocinas, dormitorios y baños;
III. Acondicionamiento de los espacios de la vivienda con ecotecnias; y
IV. Equipamientos y suministros para la vivienda

e) Monto máximo del apoyo: No se establece un monto máximo, ya que el apoyo consiste en el otorgamiento de alguna modalidad descrita en el punto anterior.

f) Requisitos o criterios de elegibilidad:

I. Solicitud Gobierno de la Gente;
II. Copia de la identificación oficial vigente;
III. Clave Única de Registro de Población (CURP); y
IV. Copia del comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses al momento de entregar la solicitud
V. Personas o familias del ámbito rural y urbano que se encuentren en rezago social, otorgando preferencia a quienes habitan las zonas de atención prioritaria del estado de Guanajuato;
VI. Personas o familias que presenten algún tipo de carencia por calidad o espacios en la vivienda o en los servicios básicos de ésta; y
VII. El otorgamiento de apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa

g) Edad mínima o máxima: Personas mayores de 18 años, no estableciendo edad máxima para acceder al programa.

h) Acciones afirmativas para personas adultas mayores: El programa no contempla acciones afirmativas específicas para personas adultas mayores

i) Fuente de financiamiento: Federal, Estatal y Municipal

j) Documento normativo que regula el programa:

Reglas de Operación Nuevo Comienzo en mi Hogar 2025: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/programas_sociales/reglas_operacion/2025_SENCO_Programa_Nuevo_comienzo_hogar_reglas_operacion_anexos_5.pdf

Reglas de Operación Nuevo Comienzo en mi Hogar 2026: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/programas_sociales/reglas_operacion/2026_SENCO_Programa_Mi_nuevo_hogar_reglas_operacion_anexos_recognized.pdf

2. Programa Mi Hogar que Trasciende, en Entrega de Apoyo de Tinacos

a) Unidad administrativa responsable: Dirección de Desarrollo Social y Humano

b) Objetivo del programa: Mejorar la calidad de vida de las familias purisimenses, facilitando el almacenamiento adecuado del agua potable mediante la entrega de tinacos, priorizando a los hogares que más lo necesitan y previniendo riesgos sanitarios derivados de la falta de infraestructura adecuada.

c) Población objetivo: El Programa está dirigido a personas físicas mayores de edad, residentes del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, que enfrenten dificultades para almacenar agua potable de manera adecuada, ya sea por contar con tinaco de asbesto, tinaco en condiciones inadecuadas, carencia del mismo, o por condiciones de vulnerabilidad social y de salud.

d) Modalidad del apoyo: El apoyo será **en especie**, consiste en la entrega de un tinaco nuevo, con capacidad estándar (según disponibilidad presupuestal, preferentemente tinaco de 1200 litros, con accesorios básicos para su funcionamiento), adecuado para almacenamiento de agua potable.

e) Monto máximo del apoyo: No se establece un monto máximo, ya que el apoyo consiste en el otorgamiento en especie del Tinaco.

f) Requisitos o criterios de elegibilidad:

a. Ser mayor de edad y residir en el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.
b. Habitar en la vivienda declarada en el comprobante de domicilio
c. Contar con tinaco de asbesto, no contar con un tinaco, o tener un tinaco en mal estado.
d. Presentar, en tiempo y forma la documentación requerida durante el proceso de registro.
e. No haber sido beneficiario de los distintos programas de la Dirección de Desarrollo Social y Humano de Purísima del Rincón y/o el domicilio señalado no haber recibido algún beneficio, en los últimos doce meses.
f. El programa está sujeto a suficiencia presupuestal.

g) Edad mínima o máxima: Personas mayores de 18 años, no estableciendo edad máxima para acceder al programa.

h) Acciones afirmativas para personas adultas mayores: El programa no contempla acciones afirmativas específicas para personas adultas mayores

i) Fuente de financiamiento: Municipal

j) Documento normativo que regula el programa:

Reglas de Operación Mi Hogar que Trasciende, en Entrega de Apoyo de Tinacos 2025: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://aplicativo.purisimadelrincon.mx/gaceta-react/uploads/announcements/REGLAS%20DE%20OPERACION%20DEL%20PROGRAMA%20MUNICIPAL%20MI%20HOGAR%20QUE%20TRASCIENDE%20EN%20ENTREGA%20DE%20TINACOS_1.pdf

Reglas de Operación Mi Hogar que Trasciende, en Entrega de Apoyo de Tinacos: https://aplicativo.purisimadelrincon.mx/gaceta-react/uploads/announcements/MI%20HOGAR%20QUE%20TRASCIENDE,%20EN%20ENTREGA%20DE%20TINACOS%202026.pdf

3. Mi Hogar que trasciende, en Suministro y Colocación de Calentadores Solares

a) Unidad administrativa responsable: Dirección de Desarrollo Social y Humano y Dirección de Obra Pública

b) Objetivo del programa: Contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias purisimenses con preferencia a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad, a través del suministro y colocación de un calentador solar para sus viviendas, impactando de manera positiva en el ahorro económico y la reducción de contaminación ambiental traduciéndose en un desarrollo social del municipio.

c) Población objetivo: El Programa está dirigido a personas físicas mayores de edad, residentes del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, que no cuenten con un calentador solar, ya sea por carencia del mismo, o por condiciones de vulnerabilidad social.

d) Modalidad del apoyo: El apoyo será **en especie**, consiste en el suministro y colocación de un calentador solar nuevo, de 12 tubos.

e) Monto máximo del apoyo: No se establece un monto máximo, ya que el apoyo consiste en el suministro y colocación de un calentador solar.

f) Requisitos o criterios de elegibilidad:

1. Habitar en la vivienda declarada en el comprobante de domicilio.
2. No contar con un calentador solar en la vivienda donde se solicita.
3. Presentar, en tiempo y forma la documentación requerida durante el proceso de registro.

4. Tener el área de instalación adecuada, con un espacio mínimo de 1.50 metros de largo x 1.40 metros de ancho, libre de sombras durante la mayor parte del día.
5. Contar con el suministro de agua a través de un tanque elevado con una altura mínima de 1.00 mts a 1.30 mts como máximo de altura (tinaco) ubicado en el área de instalación. Queda estrictamente prohibidos tinacos de asbesto.
6. Instalación de dos líneas de agua, para el suministro de agua caliente y fría.
7. Atender la visita de verificación, en el domicilio señalado en su solicitud, por parte de Desarrollo Social y Humano.
8. Las personas que resulten seleccionadas como beneficiarias deberán cubrir una aportación económica única de $800.00 M.N. (Ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional), de conformidad con las siguientes reglas procesales:
 a) Acudir previamente a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social y Humano para solicitar el formato oficial de "autorización de Pago".
 b) Realizar el depósito correspondiente ante la Tesorería Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato.
 c) Retornar a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social y Humano para entregar una copia fotostática legible del comprobante de pago respectivo.

NOTA: Los fondos recaudados por concepto de aportaciones económicas se destinarán exclusivamente al objeto y fines del presente programa social, con el propósito de ampliar su cobertura y maximizar el número de familias beneficiadas.

9. No haber sido beneficiario de los distintos programas de la Dirección de Desarrollo Social y Humano de Purísima del Rincón y/o el domicilio señalado no haber recibido algún beneficio, en los últimos doce meses, exceptuando el apoyo de Tinaco.
10. El programa está sujeto a suficiencia presupuestal.

g) Edad mínima o máxima: Personas mayores de 18 años, no estableciendo edad máxima para acceder al programa.

h) Acciones afirmativas para personas adultas mayores: El programa no contempla acciones afirmativas específicas para personas adultas mayores

i) Fuente de financiamiento: Municipal

j) Documento normativo que regula el programa:

Lineamientos de Suministro y Colocación de Calentadores Solares 2025: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://aplicativo.purisimadelrincon.mx/gaceta-react/uploads/announcements/LINEAMIENTOS_CALENTADORES_SOLARES.pdf

Reglas de operación del programa Programa Mi Hogar que Trasciende, en Entrega de Suministro y Colocación de Calentadores Solares 2026: https://aplicativo.purisimadelrincon.mx/gaceta-react/uploads/announcements/MI%20HOGAR%20QUE%20TRASCIENDE,%20EN%20SUMINISTRO%20Y%20COLOCACI%C3%93N%20DE%20CALENTADORES%20SOLARES.pdf

4. Programa Mi Hogar que Trasciende, en Entrega de Materiales y/o Accesorios para el Mejoramiento de la Vivienda.

a) Unidad administrativa responsable: Dirección de Desarrollo Social y Humano

b) Objetivo del programa: Contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias del municipio de Purísima del Rincón, mediante la entrega de apoyos para la adquisición de materiales y accesorios que permitan rehabilitar, ampliar o adecuar espacios habitacionales, fortaleciendo la seguridad estructural de las viviendas y la dignificación del hogar.

c) Población objetivo: El Programa está dirigido a personas y familias con condiciones de carencia visible y condiciones de rezago habitacional, tales como techos deteriorados, muros sin recubrimiento, instalaciones eléctricas o hidráulicas en malas condiciones, o carencia de espacios funcionales para habitar dignamente.

d) Modalidad del apoyo: El apoyo será en especie a través de la orden de adquisición y

e) Monto máximo del apoyo: No deberá exceder el monto de **hasta $5,000.00 pesos** en los materiales y accesorios por persona beneficiaria.

f) Requisitos o criterios de elegibilidad:

- Ser mayor de edad y residir en el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.
- Habitar en la vivienda declarada en el comprobante de domicilio
- Vivienda propia del solicitante o de familiar directo, no aplica para casas en renta.
- Presentar, en tiempo y forma la documentación requerida durante el proceso de registro.
- Atender la visita de verificación, en el domicilio señalado en su solicitud, por parte de Desarrollo Social y Humano.
- No haber sido beneficiario de los distintos programas de la Dirección de Desarrollo Social y Humano de Purísima del Rincón y/o el domicilio señalado no haber recibido algún beneficio, en los últimos doce meses, exceptuando el apoyo de Tinaco.
- El programa está sujeto a suficiencia presupuestal.

g) Edad mínima o máxima: Personas mayores de 18 años, no estableciendo edad máxima para acceder al programa.

h) Acciones afirmativas para personas adultas mayores: El programa no contempla acciones afirmativas específicas para personas adultas mayores

i) Fuente de financiamiento: Municipal

j) Documento normativo que regula el programa:

Mi Hogar que Trasciende, en Entrega de Materiales para el Mejoramiento de la Vivienda 2025: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://aplicativo.purisimadelrincon.

mx/gaceta-react/uploads/announcements/REGLAS%20DE%20OPERACI%C3%93N%20DEL%20PROGRAMA%20MI%20HOGAR%20QUE%20TRASCIENDE,%20EN%20ENTREGA%20DE%20APOYO%20DE%20MATERIALES%20PARA%20EL%20MEJORAMIENTO%20DE%20LA%20VIVIENDA.pdf

Mi Hogar que Trasciende, en Entrega de Materiales para el Mejoramiento de la Vivienda 2026: https://aplicativo.purisimadelrincon.mx/gaceta-react/uploads/announcements/REGLAS%20DE%20OPERACI%C3%93N%20MI%20HOGAR%20QUE%20TRASCIENDE,%20EN%20ENTREGA%20DE%20APOYO%20DE%20MATERIALES%20YO%20ACCESORIOS%20PARA%20EL%20MEJORAMIENTO%20DE%20LA%20VIVIENDA.pdf

5. Programa Mi Colonia a Color

a) Unidad administrativa responsable: La Secretaría a través de la Dirección General de Inversión para la Infraestructura Social, adscrita a la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa. Así como de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del mismo, con excepción de la señalada como responsabilidad de los municipios o dependencias ejecutoras en los convenios de asignación de recursos y disposiciones normativas.

b) Objetivo del programa: El Programa tiene por objetivo general mejorar el entorno inmediato de las viviendas y de los espacios comunitarios, en localidades urbanas y rurales del estado de Guanajuato, para un mayor desarrollo comunitario que mejore la calidad de vida de la población.

c) Población objetivo: La población objetivo del Programa son 1,583,250 personas residentes en el estado de Guanajuato, que habitan en viviendas y en entornos con fachadas carentes de pintura o con deterioro en la misma, en localidades urbanas y rurales del estado de Guanajuato, preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

d) Modalidad del apoyo:

Modalidad 1: Pinta de fachadas de viviendas.

Apoyo 1 Pinta de fachadas de vivienda en zonas urbanas y rurales.

Modalidad 2: Pinta de fachadas de edificios o espacios públicos.

Apoyo 1. Pinta de fachadas de edificios o espacios públicos en zonas urbanas y rurales.

e) Monto máximo del apoyo: No se establece un monto máximo, ya que el apoyo consiste en el otorgamiento de alguna modalidad descrita en el punto anterior.

f) Requisitos o criterios de elegibilidad:

I. Solicitud Gobierno de la Gente;
II. Copia de la identificación oficial vigente;
III. Clave Única de Registro de Población (CURP); y
IV. Copia del comprobante de domicilio que acredite su residencia en el estado de Guanajuato, no mayor a tres meses de antigüedad.
V. Las viviendas se encuentren agrupadas de forma continua en una misma zona, colonia o localidad, preferentemente aquellas que se encuentren en la zona de atención prioritaria.
VI. Los edificios o espacios públicos sin restricciones de intervención; y
VII. No haber recibido el apoyo del programa en el ejercicio fiscal anterior

g) Edad mínima o máxima: Personas mayores de 18 años, no estableciendo edad máxima para acceder al programa.

h) Acciones afirmativas para personas adultas mayores: El programa no contempla acciones afirmativas específicas para personas adultas mayores

i) Fuente de financiamiento: Estatal y Municipal

j) Documento normativo que regula el programa:

Mi Colonia a Color 2024: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/programas_sociales/reglas_operacion/2024_SEDESHU_Programa_Mi_colonia_color_reglas_operacion_anexos.pdf

Mi Colonia a Color 2025: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/programas_sociales/reglas_operacion/2025_SENCO_Programa_Mi_colonia_color_reglas_operacion_anexos.pdf

Mi Colonia a Color 2026: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/programas_sociales/reglas_operacion/2026_SENCO_Programa_Mi_colonia_color_reglas_operacion_anexos_recognized.pdf

Finalmente, se hace de su conocimiento que la presente información se proporciona con base en los documentos y registros que obran en los archivos de esta Dirección, en cumplimiento de la solicitud de acceso a la información.

Sin otro particular, y esperando que la información proporcionada sea de utilidad para la atención de la solicitud multicitada, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o información complementaria que resulte necesaria.

ATENTAMENTE
"TRASCIENDE POR SU GENTE"

MTRA. NORMA EDITH LÓPEZ RAMIREZ
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO.